

Algo más sobre la nota de posesión de la versión árabe de la *Colección canónica* y la datación del códice 1623 de la Real Biblioteca de El Escorial

Something more about the possession
note of the Arabic version of the *Canonical
Collection* and the dating of codex 1623
from the Royal Library of El Escorial

Juan Pedro Monferrer-Sala

Universidad de Córdoba

Córdoba, España

ff1mosaj@uco.es

 <https://orcid.org/0000-0001-9979-1890>

Sumario: La nota versificada que figura al final del libro VII, fol. 333r, de *al-Qānūn al-Muqaddas*, “el Santo Canon”, es de gran importancia para poder saber a qué obispo perteneció el códice y la época en la que fue traducido el texto del latín al árabe. En este artículo, entre otros, ofrecemos una serie de valoraciones y argumentaciones sobre estos dos aspectos: qué obispo fue el poseedor del texto y cuándo pudo ser hecha la traducción del original latino. Añádese una postrera mención sobre su posible traductor.

Palabras clave: Códice 1623 (El Escorial), nota versificada, ‘*Abd al-Mālik*’, fecha de traducción.

Abstract: The versified note that appears at the end of book VII, fol. 333r, in *al-Qānūn al-Muqaddas*, “the Holy Canon”, is of great relevance in order to know to which bishop the codex belonged, and the time in which the text was translated from Latin into Arabic. In this article, *inter alia*, we give a series of explanations and arguments about these two issues: which bishop was the owner of the text and when the translation of the Latin original could be made. A final mention about its possible translator is added.

Keywords: Codex 1623 (El Escorial), versified note, ‘*Abd al-Mālik*’, date of translation.

1. PRELIMINAR

El códice árabe 1623 (*olim* ms. Biblioteca Nacional 4879)¹ se encuentra actualmente en la Real Biblioteca de El Escorial, aunque durante más de dos siglos lo estuvo en la Biblioteca Nacional², desde 1751 hasta 1966³, año en el que el códice fue devuelto definitivamente a la Real Biblioteca de El Escorial⁴.

El texto del códice contiene la *Collectio* con los cánones y epístolas pontificias distribuidas por materias en diez libros, con sus *titula* y *capitula* correspondientes⁵. Se trata de una copia realizada por un tal Vicente (*Binjinšiyuš*)⁶, maestro copista, junto con su equipo de colaboradores⁷, a partir de un texto

¹ Véase Juan Pedro MONFERRER-SALA, *Los cánones árabes de la Iglesia andalusí. Al-Qānūn al-Muqaddas. Ms. árabe de la Biblioteca Real de El Escorial* (CCA EA X), Madrid, Síndéresis, 2020, 27-49.

² Francisco GUILLÉN ROBLES, *Catálogo de los manuscritos árabes existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1889, 242-244 (nº DXCIII).

³ Gregorio DE ANDRÉS, "Un valioso códice árabe de concilios españoles recuperado para El Escorial", *La Ciudad de Dios* CLXXIX/4 (1966) 687-688.

⁴ Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *La colección canónica hispana. II,2: Colecciones derivadas* (MHS.SC 1), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Enrique Flórez, 1976, 587-594. Cf. Hartwig DERENBOURG, *Les manuscrits arabes de l'Escorial*. Décrites d'après les notes de Hartwig Derenbourg, revues et mises à jour par E. Lévi-Provençal, 3 vols., Paris, Librairie Orientaliste Paul Geuthner, 1928, III, 168 (nº 1623).

⁵ Véase Matthias MASER, "Tradition und Autorität im Recht der Christen von al-Andalus: Die arabische Kanonessammlung aus ms. árabe 1623 des Escorial", en Nikolas Jaspert (hrsg.), *Ibero-Mediävistik. Grundlagen, Potentiale und Perspektiven eines internationalen Forschungsfeldes* (GKIW 17), Münster, Lit Verlag, 2022, 165-193; MARTÍNEZ DÍEZ, *La colección canónica hispana. II,2*, 620-717. Cf. DE ANDRÉS, "Un valioso códice árabe", 683; Giorgio LEVI DELLA VIDA, "I Mozarabi tra Occidente e Islam", en G. LEVI DELLA VIDA, *Note di storia letteraria arabo-ispánica*. A cura di Maria Nallino (PIO 65), Roma, Istituto per l'Oriente, 1971, 66.

⁶ Sobre la forma nominal *Binjinšiyuš*, véase Jareer ABU-HAIDAR, "A Document of cultural Symbiosis: Arabic ms. 1623 of the Escorial Library", *Journal of the Royal Asiatic Society* 2 (1987) 233-234, n. 39 (<https://doi.org/10.1017/s0035869x00140638>).

⁷ ABU-HAIDAR, "A Document of Cultural Symbiosis", 226; Hanna KASSIS, "The Mozarabs", en María Rosa MENOCA – Raymond P. SCHEINDLIN – Michael SELLS (eds.), *The Literature of al-Andalus* (CHAL), Cambridge, Cambridge University Press, 2000, 426 (417-434).

anterior que habría de contener la traducción original de *al-Qānūn al-Muqaddas*, la compilación canónica en diez libros (*maṣāḥif*) derivada de la colección canónica española, la llamada *Hispana*⁸.

Sabemos que el texto fue utilizado por autores musulmanes como *Ibn Ḥazm* y *al-Qurṭubī*⁹ y obviamente circuló también en varios medios cristianos arabizados peninsulares, como así se deduce de un fragmento de época posterior que se encuentra en los Archivos Nacionales de Torre do Tombo (Lisboa), procedente de la colección de la catedral de Coimbra¹⁰.

El código, un *unicum*, entre otros aspectos presenta cuatro problemas que han suscitado el interés de los investigadores: quién fuera el obispo dueño del código, la procedencia geográfica del texto, la autoría de la traducción y la fecha en la que fue llevada a cabo la traducción. En las líneas que siguen presentamos una serie de consideraciones sobre estos aspectos con el objeto de ofrecer valoraciones sobre los asuntos primero y cuarto y solo de pasada, y a modo de hipótesis intuitiva de trabajo, sobre la tercera de esas cuestiones, la de la autoría de la traducción. En cuanto a la cuestión de la procedencia geográfica del texto, esta puede ir, en cierto modo, ligada a la de la autoría de la traducción.

⁸ Sobre la *Hispana*, cf. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, *La colección canónica hispana. I: Estudio* (MHS.SC I), Madrid – Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Instituto Enrique Flórez, 1966.

⁹ Pieter Sij. VAN KONINGSVELD, “Christian Arabic Literature from Medieval Spain: An attempt at periodization”, en Samir KHALIL SAMIR – Jørgen S. NIELSEN (eds.), *Christian Arabic Apologetics during the Abbasid period (750-1258)* (SHR LXIII), Leiden – New York – Köln, Brill, 1994, 220-221 (203-224) (https://doi.org/10.1163/9789004378858_010); P. Sij VAN KONINGSVELD, “The Date of *al-Qānūn al-Muqaddas*: The Lisbon Fragments and the Islamic Sources”, en Matthias MASER – Jesús LORENZO JIMÉNEZ – Geoffrey K. MARTIN (eds.), *Canon Law and Christian Societies between Christianity and Islam: An Arabic Canon Collection from al-Andalus and its Transcultural Contexts* (RELMIN 11), Turnhout, Brepols, 2024, 64-70 (61-86).

¹⁰ Marie-Thérèse URVOY, “Note de philologie mozarabe”, *Arabica* 36 (1989) 235-236; VAN KONINGSVELD, “The Date of *al-Qānūn al-Muqaddas*”, 61-64.

2. LA NOTA

Al final del libro VII, fol. 333^r, de la traducción árabe de *al-Qānūn al-Muqaddas* ("El Santo Canon") figura una nota compuesta de cuatro versos que resulta de suma importancia para poder conocer quién fuera el dueño del códice, pero también su posible procedencia geográfica y hasta la data del mismo, como tendremos ocasión de comprobar.

Los cuatro versos que componen la nota, combinando el metro *ṭawīl* y *ṭawīl maqbūb*¹¹, dicen así en el original árabe y su traducción al español¹²:

جواد نبيل الرفد في الزمن الجذب	كتاب لعبد المالك الاسفب الندب
عليم كريم ذي حلوم ودي لب	همام ذكي الحدس واحد عصره
وعم به كل الانام هدى الرب	يجدد فضل الله فينا بفضله
مدى انهل مزن في فري الارض بالسكب	فلا زال في عز من الله شامل

Traducción:

Libro de 'Abd al-Mālik, esforzado obispo,
noble y generoso en socorrer en tiempos de penurias;
magnánimo y perspicaz, único de su tiempo;
sabio, liberal, longánimo y afable;
el favor de Dios se renueva en nosotros por su gracia
y por él todos los hombres siguen la senda del Señor
¡Que persista en la gloria de Dios, que lo circunda
todo, (cual) arroyo que fluye con fuerza por los surcos de la tierra!

¹¹ J.P. MONFERRER-SALA, "Manuscritos árabes cristianos en España", en María Jesús VIGUERA – Concepción CASTILLO (eds.), *Los manuscritos árabes en España y Marruecos. Homenaje de Granada y Fez a Ibn Jaldún. Actas del Congreso Internacional (Granada 2005)*, Granada, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía – Fundación El Legado Andalusi, 2006, 202.

¹² Cf. una transcripción del texto en 'Ubādah KUḤAYLAH, *Ta'riḥ al-naṣārā fī l-Andalus*, Cairo, al-Maṭba'ah al-Islāmiyyah al-Ḥadīthah, 1993, 126; cf. F. J. SIMONET, "Estudios históricos y filológicos sobre la literatura arábigo-mozárabe", *Revista de la Universidad de Madrid* (segunda época) I (1873) 304. En nuestro caso mantenemos el tipo de escritura magrebí-andalusí que exhibe el manuscrito.

3. CONTEXTO

Lo primero que llama la atención en la nota versificada es la denominación del obispo, que es llamado ‘Abd al-Mālik, personaje que hasta el momento no ha sido identificado con plena certidumbre como consecuencia de la falta de noticias sobre su persona¹³. De cierto que la cuestión de su identificación no es asunto de fácil resolución, habiendo sido formuladas propuestas varias, como la que hace Casiri en la descripción del código, quien lo identifica con el obispo Juan Daniel (*Joannis Danielis*):

*Codex membranaceus pervetustus, ac nonnullis locis ipsa vestustate vel mutilus, foliis constans 435, cyphicis olim litteris descriptus a presbítero quodam nomine Vicentio, ut liquet ex nota ad libri octavi calcem apposita; ubi ipse Vicentius librum hunc, prioresque septem cum aliis exemplaribus se contulisse, atque ad eorum fidem emendasse profitetur. Codicis vero aetatem prope intellexeris ex altera hujusmodi nota, quae in fine libri septimi legitur: Absolutus est divina ope liber septimus. Feria tertia die 17 Octobris, anno aerae Hispanae 1087, ad usum videlicet nobilissimi episcopi Joannis Danielis (...)*¹⁴.

Hay que precisar a este respecto que la identificación del poseedor que ofrece Casiri en la descripción del código responde a una impresión inicial, si bien el mismo Casiri se desdijo al ver la nota añadida al final del libro VII¹⁵. Sobre el error de esta identificación volverá a ocuparse bastante tiempo después Martínez Díez recalcando el yerro de tal atribución¹⁶.

Gonzalo de Andrés, por su parte, señaló al arzobispo Juan de Sevilla como el autor de la versión árabe y ya más recientemente Martínez Almira ha vuelto sobre el asunto identificando

¹³ DE ANDRÉS, “Un valioso código árabe”, 683.

¹⁴ Miguel CASIRI, *Bibliothecae Arabico-Hispanae Escorialensis sive Librorum omnium Mss. quos Arabicè ab auctoribus magnam partem Arabo-Hispanis compositos Bibliotheca Cænobii Escorialensis complectitur*. 2 vols., Madrid, Antonius Perez de Soto imprimebat, 1760-1770, I, 541; cf. F. GUILLÉN ROBLES, *Catálogo de los manuscritos árabes*, 242-244 (nº DXCIII).

¹⁵ Cf. Vicente DE LA FUENTE, *Historia eclesiástica de España*, 6 vols., Madrid, Compañía de Impresores y Libreros del Reino, 1873-1875 (2ª ed. corregida y aumentada), III, 467.

¹⁶ MARTÍNEZ DÍEZ, *La colección canónica hispana*. II, 2, 589-590.

al obispo aludido en la nota con el obispo cordobés Juan¹⁷, que en su opinión se corresponde con las identificaciones señaladas por Casiri y de Andrés¹⁸. Reconocemos en este punto el ímprobo esfuerzo realizado por nuestra colega, si bien creemos tratarse de una propuesta basada en acrobacias imaginativas difíciles de asumir ante la falta de evidencias concretas.

Si compleja es la cuestión de la identificación del obispo de la nota, no menos lo es el asunto del lugar de procedencia del códice, pues aunque se ha pensado que pudiera tratarse de un texto compuesto para la diócesis de Córdoba, como consecuencia de la densidad de población mozárabe que había en esa ciudad¹⁹, nada hay por ahora que nos permita avalar dicha suposición²⁰.

Volviendo al problema de la identificación del obispo, que sin duda es el asunto mollar, cabe plantearnos una pregunta: ¿podría ser que ‘Abd al-Mālik no fuese un nombre, sino un título por el que sería conocido algún obispo al servicio del mandatario de turno? Es posible, aunque para tal posibilidad no contamos con referencias explícitas. En *al-Muqtabis* V, el cronista cordobés Ibn Ḥayyān refiere una conocida noticia sobre el cautiverio del gobernador de Zaragoza Abū Yaḥyā Muḥammad b. Hāšim al-Tuḡībī en poder de Ramiro II de León que fue de importantes consecuencias políticas para el califato cordobés²¹, y que al mismo tiempo es, también, de enorme relevancia para nuestro presente propósito.

¹⁷ María Magdalena MARTÍNEZ ALMIRA, “*Al-Qānūn al-Muqaddas*. Datos sobre personajes y cronología a partir de fuentes hispanoárabes”, *Anuario de Historia del Derecho Español* XCI (2021) 411-464, espec. 451-457 (<https://doi.org/10.53054/ahde.vi91.8097>).

¹⁸ MARTÍNEZ ALMIRA, “*Al-Qānūn al-Muqaddas*”, 454.

¹⁹ DE ANDRÉS, “Un valioso códice árabe”, 683.

²⁰ MONFERRER-SALA, *Los cánones árabes*, 33.

²¹ Évariste LÉVI-PROVENÇAL, *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031 de J. C.)*. Tomo IV de la *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Traducción e introducción por Emilio García Gómez, Madrid, Espasa Calpe, 1957, 293. Cf. Reinhart Dozy, *Historia de los musulmanes de España*, 4 tomos, Madrid, Ediciones Turner, 1988, III, 63; Joaquín VALLVÉ, *El califato de Córdoba*, Madrid, Mapfre, 1992, 168-174; J. VALLVÉ, *Abderramán III, califa de España y Occidente (912-961)*, Barcelona, Ariel, 2003, 216-222; Maribel FIERRO, *Abderramán III y el califato omeya de Córdoba*, Madrid, Nerea, 2011, 60; ‘Ubādah KUḤAYLAH, *Ta’rīḥ al-naṣārā fī*

Transcribimos debajo el fragmento cronístico acompañando de su traducción:

فورد كتاب محمد بن هاشم في شهر شعبان منها من جَلْقِيَّة إلى الناصر لدين الله يسأله توجيه
أكابر من أساقفة أهل الذمة بالأندلس للاستيثاق له من الطاغية رُدْمِير في فدائه فَأَمَر
الناصر لدين الله بإحضار عباس بن المنذر جاثليق أسقف إشبيلية ويعقوب بن مهران
أسقف بجانة وعبد الملك بن حسان أسقف البيرة فلما اجتمعوا بقرطبة أوصلهم إلى
مجلسه وأمرهم بالخروج إلى جَلْقِيَّة لما التمسهم به محمد ابن هاشم والاجتهاد في
شأنه فَقَفُّوا لذلك للنصف من شعبان منها وكان دخولهم إلى جَلْقِيَّة من قبل أحمد بن
يَعْلَى القائد بسكتان²²

En el mes de ša‘bān (6 mayo – 3 junio 941) de este año llegó desde ʿYillīqiyya a an-Nāṣir carta de Muḥammad b. Hāšim, pidiéndole enviase a los principales obispos cristianos de al-Andalus para pactar su rescate con el tirano Ramiro, ordenando aquél comparecer al metropolitano (yāṭalīq) ‘Abbās b. al-Munḍir, obispo de Sevilla, a Ya‘qūb b. Mahrān, obispo de Pechina, y a ‘Abdalmalik b. Ḥassān, obispo de Elvira, a quienes recibió, una vez reunidos en Córdoba, ordenándoles ir a ʿYillīqiyya y actuar diligentemente en el asunto: con este fin salieron a mediados de ša‘bān (mediados de mayo 941) entrando en ʿYillīqiyya por la parte de Aḥmad b. Ya‘lā, caíd de Saktān²³.

En el fragmento, Ibn Ḥayyān menciona tres personajes eclesiásticos: dos obispos de sedes sufragáneas, Ya‘qūb b. Mahrān de la diócesis de Pechina (Baġġānah < Urci) y ‘Abd al-Malik b. Ḥassān de la de Elvira (Ilbīrah), junto con la autoridad superior, el metropolitano de la provincia eclesiástica de Sevilla (Išbīliyah < Hispalis). Con respecto a este último hay que tener

l-Andalus, 98; Jesús LORENZO JIMÉNEZ, “When God Does Not Rule the City of God: Bishops and Episcopal Sees in al-Andalus (711-1147 CE)”, in M. MASER – J. LORENZO JIMÉNEZ – G. K. MARTIN (eds.), *Canon Law and Christian Societies*, 327 (317-336) (<https://doi.org/10.1484/m.relmin-eb.5.138034>).

²² Cf. Ibn ḤAYYĀN, *al-Muqtabas V*, edición por P. Chalmeta, en colaboración, para el establecimiento del texto, con F. Corriente – M. Šubḥ et al., Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura – Facultad de Letras, Rabat, 1979, 467.

²³ Corrijo la data del comienzo de la cita (ša‘bān por ramadán), cf. Ibn ḤAYYĀN DE CÓRDOBA, *Crónica del califa ‘Abdarrahmān II an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*. Traducción, notas e índices por M.^a Jesús Viguera y Federico Corriente. Preliminar por José M.^a Lacarra, Zaragoza, Anubar Ediciones – Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1981, 350-351.

no poca precaución con la terminología, pues el término *ḡātālīq* (variantes *ḡātālīq*, *ḡātīlīq*, *pl. ḡātālīqah*) es préstamo del griego καθολικός²⁴ (> siriano *qātūlīqā*)²⁵ utilizado en árabe y en siriano para designar al *katholikós* o patricarca de los nestorianos²⁶. El título, que es profusamente utilizado en el ms. 1623 Esc.²⁷, designa en al-Andalus, junto con su equivalente *kaṭūliqī*²⁸, al obispo metropolitano. Y aunque efectivamente el término es de procedencia oriental y hubo de llegar a través de obras cristianas orientales²⁹, sin embargo en modo alguno es prueba del origen oriental de *al-Qānūn al-Muqaddas*³⁰.

De los tres personajes mencionados, el que interesa para el presente propósito es el último de la lista: ‘Abd al-Malik b. Ḥassān, obispo de la diócesis de Elvira. Hay que precisar que la diferencia que se advierte en la forma onomástica entre ‘Abd al-Malik (*al-Muqtabis*) y ‘Abd al-Mālik (ms. 1623 Esc.) no

²⁴ Evangelinus A. SOPHOCLES, *Greek Lexicon of the Roman and Byzantine Periods (from B. C. 146 to A. D. 1100)*, Cambridge – Leipzig, Harvard University Press – Otto Harrassowitz, 1914 (reimp. Hildesheim – Zürich – New York, Georg Olms Verlag, 1992) 613.

²⁵ R. Payne SMITH, *Thesaurus Syriacus*. Collegerunt S. M. Quatremere et al., 2 vols. + 1 suplemento, Oxford, Clarendon Press, 1879, 1901 (reimp. Hildesheim – New York, Georg Olms, 1981), II, 3775.

²⁶ Georg GRAF, *Verzeichnis arabischer kirchlicher Termini* (CSCO 147, S 8), Louvain, Imprimerie orientale L. Durbecq, 1954 (2ª ed. aumentada) 33.

²⁷ Cf. Juan Pedro MONFERRER-SALA, “Notes on the Lexicon of the Tenth Book of *al-Qānūn al-Muqaddas* (Mid-Eleventh-Century CE)”, en M. MASER – J. LORENZO JIMÉNEZ – G. K. MARTIN (eds.), *Canon Law and Christian Societies*, 181, 184-185 (175-202).

²⁸ Cf. Mayte PENELAS, “Contents of an Apologetic Nature in Ms. Raqqada 2003/2 (formerly Great Mosque of Kairouan 120/829)”, en Juan Pedro MONFERRER-SALA (ed.), *Eastern Crossroads: Essays in Medieval Christian Legacy* (GECS 1), Piscataway, NJ, Gorgias Press, 2007, 277. Para la derivación del latín *cāthōlicus*, véase Ignacio FERRANDO, “Francisco Javier Simonet y el estudio de las voces romances incluidas en los documentos mozárabes de Toledo (siglos XII y XIII)”, *Collectanea Christiana Orientalia* 9 (2012) 64 (47-79).

²⁹ Francisco Javier SIMONET, *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes*. Precedido de un estudio sobre el dialecto hispano-mozárabe. 2 vols., Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1888, 156.

³⁰ Cf. Federico CORRIENTE – Christophe PEREIRA – Ángeles VICENTE, *Dictionnaire du faisceau dialectal arabe andalou. Perspectives phraséologiques et étymologiques* (ELAA 2), Berlin – Boston, Walter de Gruyter, 2017, 248 (<https://doi.org/10.1515/9783110450194>).

supone ningún problema, dado que obedece a meras necesidades de escansión métrica en la nota versificada³¹. Quién pueda ser este obispo, como acabamos de señalar, es asunto que creemos sigue sin ser resuelto. Recientemente, Martínez Almira, partiendo de la referencia de *al-Muqtabis* V que acabamos de transcribir, ha realizado un denodado esfuerzo tratando de identificar al personaje, pero en nuestra opinión el asunto sigue sin ser resuelto ante la falta de evidencias que exhibe su propuesta.

Cierto es, como afirma, que “no hay noticia del obispo de Elvira trasladado a Córdoba y no figura que ocupase de nuevo la silla en la ciudad que le vio partir para su embajada”, así como que “en Elvira ocupó sitial el ya citado obispo Regimundo en el año 958”³². Esta doble formulación programática lleva a Martínez Almira a relacionar las sedes episcopales de Elvira y Córdoba, en la segunda de las cuales obtiene silla el obispo Juan en el año 957, así como a afirmar que fue ‘Abd al-Raḥmān III “quien solicitó a ‘Abd el Mālik el traslado a Córdoba y de hecho en el año 958 ya no era obispo de Elvira (no aparece en los listados episcopales), mientras que en el año anterior tiene lugar la incorporación del obispo «Juan» a la sede cordobesa”³³. A continuación, se refiere también a las misiones en León y Constantinopla en las que participó el prelado Juan, a quien le atribuye el título de *ḡāṭalīq*³⁴, lo cual es un anacronismo si el título se le aplica como obispo de Córdoba, dado que esta nunca fue sede metropolitana; fue sede sufragánea de la metrópoli de Sevilla en la que el obispo Juan sí sería metropolitano.

Esta identificación del obispo la remata Martínez Almira del modo siguiente: “*Cánones para el uso de la Iglesia de España y del Obispo Juan Daniel concluyó el Presbítero Vincencio*. Información que el sacerdote sirio que se ha de poner en relación con otra análoga facilitada por Gregorio de Andrés sobre la biblioteca de Ambrosio de Morales, en la que el mentado es

³¹ Cf. ABU-HAIDAR, “A Document of Cultural Symbiosis”, 225-226, 233, n. 37.

³² MARTÍNEZ ALMIRA, “*Al-Qānūn al-Muqaddas*”, 452.

³³ MARTÍNEZ ALMIRA, “*Al-Qānūn al-Muqaddas*”, 452.

³⁴ MARTÍNEZ ALMIRA, “*Al-Qānūn al-Muqaddas*”, 452-453.

el «arzobispo Juan de Sevilla en tiempo de Moros»³⁵, junto con una serie de consideraciones más que no creemos necesario añadir.

La identificación del obispo ‘Abd al-Mālik con el obispo Juan nos parece improbable, principalmente por tres motivos distintivos entre los dos personajes: nombre, sede y título, pero sobre todo por la falta de evidencias que sustenten los argumentos formulados. Sin embargo, aun admitiendo que así fuera, y a sabiendas de que fue nombrado obispo de Córdoba³⁶ y que entre otras misiones participó en la embajada enviada para convencer a Juan de Gorze³⁷, en ningún momento se nos dice que el personaje hubiera sido anteriormente obispo de Elvira, mención que habría sido de esperar dada su relevancia y cuya omisión, en todo caso, no resulta del todo comprensible al concedérsele una nueva sede. Más aún, incluso suponiendo que con anterioridad a su regencia de la silla de Córdoba hubiera ostentado la de Elvira, es también llamativo que en la lista de obispos iliberritanos no aparezca por esos años ningún obispo llamado Juan, siendo el obispo Gapio el que ostentó la sede iliberritana, con anterioridad a Regimundo (= Recemundo), hasta que murió en el año 958³⁸. Y una cosa más: Gómez Bravo, al relatar los pormenores de las entrevistas que mantuvo Juan de Gorze, se refiere a este obispo Juan diciendo que “también vino por orden del Rey (i.e. ‘Abd al-Rahmān III) un Obispo llamado Juan (...) No sabemos, si este Obispo Juan era el de Cordoba, que se halla en los años después; ò de otra Iglesia, y se hallaba entonces en la Corte”³⁹.

³⁵ MARTÍNEZ ALMIRA, “*Al-Qānūn al-Muqaddas*”, 454.

³⁶ Enrique FLÓREZ, *España Sagrada, Theatro geographico-histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones y límites de todas sus provincias*. Tomo X, Madrid: Antonio Marín, 1753, 284-285.

³⁷ *Vita Johannis Gorzensis*, en *Annales, chronica et historiae aevi Carolini et Saxonici*, ed. Georg H. Pertz, Monumenta Germaniae Historica, Scriptores IV, Hannover, Hahn, 1841, 122.

³⁸ Enrique FLÓREZ, *España Sagrada, Theatro geographico-histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones y límites de todas sus provincias*. Tomo XII, Madrid: Antonio Marín, 1754, 169-171.

³⁹ Juan GÓMEZ BRAVO, *Catálogo de los Obispos de Córdoba, y breve noticia de su Iglesia Catedral, y Obispado*. 2 tomos, Córdoba: en la Oficina de D. Juan Rodríguez, 1778, I, 208, cf. 223.

4. REFLEXIONES PROVISIONALES A MODO DE CONCLUSIÓN

En este punto, cabe preguntarnos si sería plausible que el obispo al que alude la nota versificada del código y el que es mencionado en el fragmento de *al-Muqtabis* V fueran el mismo personaje. Si ello fuera así, como creemos, lo que obviamente cabe dilucidar es quién era obispo de Elvira por esos años: en concreto, quién lo era en el año 941, que es la fecha dada en *al-Muqtabis* V.

No deja de ser tentador imaginar que dicho obispo iliberritano pudiese ser Rabīʿ b. Zayd, Recemundo, asiduo en las embajadas diplomáticas de ‘Abd al-Raḥmān III⁴⁰. Sabido es que la jerarquía eclesiástica, cuyas autoridades, por lo general, eran el resultado del pacto con el poder islámico, gozaron de cierto peso en la corte cordobesa⁴¹. Nada descubrimos al decir que el califa ‘Abd al-Raḥmān III, entre otros, tenía a su lado a dos personas de total confianza para este tipo de tareas: una, el judío Ḥasday b. Šaprūt, su jefe de aduanas, y la otra, el obispo Recemundo, Rabīʿ b. Zayd, uno de sus más conspicuos diplomáticos oficiales. Además, ambos, funcionarios de la corte omeya cordobesa, como en el caso de la embajada a Ramiro II de León que narra *al-Muqtabis* V, habían desempeñado un papel relevante con el monje Juan de Gorze con motivo de la embajada de Otón I en Córdoba.

El hecho de que en la embajada mandada a Ramiro II de León, que recoge *al-Muqtabis* V, ‘Abd al-Raḥmān III recurriese a dos eclesiásticos más, uno de ellos de una importante

⁴⁰ Sobre el personaje, véase Juan Pedro MONFERRER-SALA, “Rabīʿ b. Zayd”, in David THOMAS et al. (eds.), *Christian-Muslim Relations II (900-1050 CE)* (HCMR 14), Leiden – Boston, Brill, 2010, 347-350 (https://doi.org/10.1163/1877-8054_cmri_com_23420).

⁴¹ Juan GIL FERNÁNDEZ, “Los comienzos del cristianismo en Sevilla”, en José SÁNCHEZ HIERRO (coord.), *Historia de la diócesis españolas, 10: Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*, Madrid – Córdoba, Biblioteca de Autores Cristianos – Servicio de Publicaciones Cajasur, 2002, 41-42; Manuel NIETO CUMPLIDO, “La diócesis sometida al islam”, en Manuel NIETO CUMPLIDO (coord.), *Historia de la diócesis españolas, 8: Iglesias de Córdoba y Jaén*, Madrid – Córdoba, Biblioteca de Autores Cristianos – Servicio de Publicaciones Cajasur, 2003, 51.

diócesis de la metrópoli toledana (Urci)⁴², hubo de deberse a la complejidad de la negociación para poder rescatar a su gobernador Muḥammad b. Ḥāšim al-Tuġībī, pues para que ello sucediese hubieron de transcurrir más de dos años y tres meses. Las negociaciones, por lo tanto, tuvieron que ser difíciles y lógicamente se llevarían a cabo en varias etapas. Pero en ese año, 941, Recemundo aún no era obispo de la sede iliberitana; de hecho, no ocupará la sede hasta bastantes años después, concretamente en el año 958⁴³. De ello da fe Liudprando de Cremona, quien lo llama “obispo iliberitano de la Iglesia de los hispanos” (*ad Regimundum Episcopum Eliberitanæ Ecclesiæ Hispanorum*) al dedicarle su *Antapodosis*⁴⁴, obra compuesta entre los años 958 y 962 cuando concluye la primera versión de la misma.

Así, pues, dado que *al-Muqtabis* V sitúa a ‘Abd al-Malik b. Ḥassān como obispo de Elvira (*usqf Ilbīrah*) en el año 941, ello hace del todo imposible que se trate de Recemundo. Por lo demás, la lista de obispos iliberitanos muestra que Gapio floreció con anterioridad al año 962, que es el año en el que empezó a ser redactado el *Códice Emilianense* en el que figura su nombre y que, como juiciosamente precisa el P. Flórez, dejó “sin incluir los Prelados, que sucedieron à Gapio, à causa de haverse escrito antes, esto es, cerca del año 950, en que ingirieron en los Fastos Eliberitanos el nombre del que era ultimo por entonces”⁴⁵.

De hecho, los obispos Gapio y Pirricio son las dos únicas posibilidades que por el momento hallamos como cronológicamente plausibles para poder ser identificadas con el obispo

⁴² Eneko MARTÍNEZ DE MARIGORTA, “La colaboración entre las instituciones cristianas y el poder omeya desde la óptica de Eliberri y Urci”, *eHumanista* 48 (2019) 12-13.

⁴³ FLÓREZ, *España Sagrada. Tomo XII*, pp. 171-174; cf. Ann CHRISTYS, *Christians in al-Andalus (711-1000)*, Richmond, Surrey, Curzon, 2002, 111-113.

⁴⁴ LIUDPRAND OF CREMONA, *The Embassy to Constantinople and Other Writings*. Translated by F. A. Wright. Edited by John Julius Norwich, London – Rutland, Vermont, Everyman, 1993, 3, 7.

⁴⁵ FLÓREZ, *España Sagrada. Tomo XII*, 170.

‘Abd al-Malik b. Ḥassān que menciona Ibn Ḥayyān⁴⁶, pues el obispo anterior en la lista, Gundaforio, nos parece que queda cronológicamente alejado. Ahora bien, muy poco es, por no decir casi nada, lo que sabemos de los obispos iliberritanos Pirricio y Gapio⁴⁷, lo que nos imposibilita, también, poder relacionarlos con el obispo ‘Abd al-Malik b. Ḥassān.

Decíamos más arriba que el ‘Abd al-Mālik de la nota podría ser un título y no un nombre. Sin embargo, si como hemos afirmado aceptamos que ese personaje es el mismo que el mencionado en el fragmento de *al-Muqtabis* V, entonces no queda otra posibilidad que aceptar que se trata de un nombre, dado que Ibn Ḥayyān nos da el *ism* y el *nasab*: ‘Abd al-Malik b. Ḥassān, lo que indica que el padre tal vez ya tenía un nombre árabe (no islámico) y que lo más probable es que fuese un arabizado, como su hijo. Además, el obispo, obviamente, tendría su nombre latino (¿*Servus regis*?, al modo de *Servus Dei* > *Servio*deo), que lamentablemente desconocemos. Así las cosas, no creemos que por el momento podamos ir más allá sobre este asunto con los datos que actualmente poseemos, con lo que la identificación del personaje deberá aguardar a evidencias concretas que nos permitan averiguar la identidad del obispo con total certidumbre.

Sin embargo, y relacionado con lo anterior, de lo que no hay duda es de la fecha en la que ostentó la sede el obispo ‘Abd al-Malik: hacia mediados del siglo x, fecha que por otro lado podría coincidir con la regencia de la sede iliberritana de Pirricio o la de Gapio, lo cual resulta de enorme importancia, puesto que nos permite situar la data en la que fue llevada a cabo la traducción de *al-Qānūn al-Muqaddas*: hacia mediados del siglo x. De hecho, esa era la opinión de van Koningsveld, quien pensaba que la traducción de los *Cánones* parece haber

⁴⁶ Francisco Javier SIMONET, *Historia de los mozárabes de España*. Deducida de las mejores y más auténticos testimonios de los escritores cristianos y árabes, Madrid, Establecimiento Tipográfico de la Viuda e Hijos de M. Tello, 1897-1903, 606.

⁴⁷ José HIDALGO MORALES, *Iberia o Granada. Memoria histórico-crítica, topográfica, cronológica, política, literaria y eclesiástica de sus antigüedades, desde su fundación hasta nuestros días*, Granada, Librería de D. José María Zamora, 1848 (2ª ed.), 190.

sido hecha en el siglo x, concretamente en época del califa al-Ḥakam (961-976)⁴⁸. Van Koningsveld aludía al estilo de la traducción, pues para él las técnicas y estrategias adoptadas por su traductor eran muy parecidas a las utilizadas en las versiones de los Evangelios andalusíes y del *Kitāb Hurūšiyūš*⁴⁹.

Con independencia de que esas posibles semejanzas a las que aludía nuestro docto amigo van Koningsveld sean ciertas, y que en todo caso habrá que estudiar y demostrar en su momento, lo cierto es que la fecha en la que fue llevada a cabo la traducción hay que situarla hacia mediados del siglo x, como él suponía, pero ahora podemos asegurar de acuerdo con lo que acabamos de exponer a propósito del obispo ‘Abd al-Malik.

Quién fuera su traductor, como hemos señalado anteriormente, es también otra cuestión que queda por el momento abierta. Ḥafṣ b. Albar al-Qūṭī nos parece que queda fuera por motivos cronológicos si la data de la traducción del libro de los Salmos es correcta (año 889)⁵⁰. La nota versificada del fol. 333^r (libro VII) se limita a decir *kitāb li-‘Abd al-Mālik*, “libro de ‘Abd al-Mālik”, que puede entenderse tanto como libro propiedad de ese obispo, como libro compuesto por él. De las dos posibilidades creemos probable la primera, pues la segunda no se corresponde con las fórmulas utilizadas en los colofones para indicar la autoría de una composición o la traducción de una obra.

⁴⁸ Cf. Pieter Sjoerd VAN KONINGSVELD, “La literatura cristiano-árabe de la España Medieval y el significado de la transmisión textual en árabe de la *Collectio Conciliorum*”, en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario, 589-1989*, Toledo, Arzobispado de Toledo, 1991, 706.

⁴⁹ Véanse al respecto Juan Pedro MONFERRER-SALA, “El ‘texto arcaico’ de los evangelios andalusíes y sus posteriores revisiones, notas de diacronía textual”, *Al-Andalus-Magreb* 28 (2021) 1-13 (<https://doi.org/10.25267/aam.2021.v28.02>); y *Kitāb Hurūšiyūš (Traducción árabe de las Historiae adversus paganos de Orosio)*, edición y estudio Mayte Penelas (FAH 26), Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas – Agencia Española de Cooperación Internacional, 2001, 27-35, respectivamente.

⁵⁰ Sobre este personaje, véanse Juan Pedro MONFERRER-SALA, “Ibn Albar al-Qūṭī (Ḥafṣ b. Albar al-Qūṭī)”, en Jorge LIROLA DELGADO (dir., ed.), *Enciclopedia de la cultura andalusí. Biblioteca de al-Andalus. II: De Ibn Adhā a Ibn Bušrā*, Almería, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, 2009, 87-89; Juan Pedro MONFERRER-SALA, “Ḥafṣ b. Albar al-Qūṭī”, en THOMAS *et al.*, *Christian-Muslim Relations II*, 281-284.

Así, pues, en este punto, *al-Qānūn al-Muqaddas* o versión árabe de la *Colección canónica* de la Iglesia hispana fue acabado de traducir hacia mediados del siglo x. La obra estaba destinada para la biblioteca de un obispo, lo más probable iliberritano a juzgar por los datos anteriormente esgrimidos, y el texto latino original sería vertido al árabe por un traductor bilingüe latino-árabe de mediados del siglo x que por el momento no nos es posible identificar. ¿Acaso ese traductor pudo haber sido Recemundo antes de ser nombrado obispo?